



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

--- En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cinco minutos, del día lunes seis de junio de dos mil veintidós, se reunieron en la Primera Sesión Ordinaria del 2022 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Encargado del Despacho de la Gerencia Jurídica Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Mtro. Edgardo Christian Consuegra Mijangos, Titular del Área de Quejas y representante designado por la Titular del Órgano Interno de Control; el Ing. Daniel Martínez Moreno, Gerente de Sistemas y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración; la Lic. Xóchitl Calleja Juárez, Subgerente de Sistemas e Invitada; el Lic. Manuel Aguilera Vital, Gerente de lo Contencioso e Invitado; y el Lic. Luis Ángel Soto Ramírez, Coordinador General y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de 2022, del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: ---

ORDEN DEL DÍA

Table with 2 columns: Order (Primero to Sexto) and Description of agenda items such as 'Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal', 'Aprobación del Orden del Día', and 'Informe de actividades de la Unidad de Transparencia durante el Primer Trimestre de 2022'.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. ---El Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria de 2022 del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V.

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022**

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO 01/1ª ORD/2022 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de 2022. -----

TERCERO. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Primer Trimestre de 2022.-

---La Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra, expuso el Informe de actividades durante el Primer Trimestre de 2022, relacionado con: -----

a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas durante el Primer Trimestre de 2022.-----

---La Unidad de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V., durante el primer trimestre, **recibió 159** solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales 134 fueron atendidas en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 133, 135 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando 25 de ellas en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas facultadas y competentes, encontrándose este Sujeto Obligado en tiempo y forma para ello, 12 se encuentran en espera de la forma de entrega, supuesto que versa por parte del ciudadano.-

b) Recursos de Revisión.-----

---En el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, se recibieron 03 recursos de revisión derivados de las respuestas otorgadas por Diconsa, S.A. de C.V. al mismo número de solicitudes de acceso a la información, de los cuales 05 ya cuentan con Resolución por parte del Pleno del INAI, comentados bajo el detalle mostrado en la carpeta de trabajo, solicitando omitir la lectura de las mismas: -----

NÚMERO ASIGNADO Y FECHA DE INTERPOSICIÓN	ASUNTO DE LA SOLICITUD RECURRIDA	RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL INAI
RRA 2180/22 23/02/2022	Solicitud inicial: "Solicito la siguiente información: "1) Cuántos procedimientos han sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, por faltas administrativas graves y no graves, durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información. 2) Cuáles son los números de expediente de los procedimientos de investigación y/o substanciación (de cada uno) seguidos por faltas administrativas graves y no graves durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información. 3) Conforme a cada expediente administrativo, precitados en el número anterior, se solicita la siguiente información debidamente relacionada:	Modifica



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

Table with 3 columns: Case ID (RRA 2707/22 01/03/2022), Description (a. Número de expediente, b. Etapa procesal..., Solicitud inicial: 'Anexo documento de Word...' [sic], Acto que se recurre: 'La respuesta dada a la solicitud viola...'), and Action (Modifica). Includes handwritten signatures on the right side.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

	<p>de fecha 02 de octubre de 2006, es decir, se proporcionaron las Normas que se encontraron vigentes a partir del 27 de octubre del 2006, no obstante que, en la especie, de la simple lectura de la solicitud que fue realizada, se aprecia claramente que el suscrito solicitó las Normas y Bases Generales para la Administración, Adquisición, Disposición Final y Baja de bienes Inmuebles de DICONSA, S.A. de C.V. vigentes dentro del periodo comprendido del 1º de diciembre del 2005 al 1º de septiembre del 2006, es decir, se debieron proporcionar las Normas de referencia que entraron y se mantuvieron en vigencia desde el día treinta de agosto de dos mil cinco y hasta el día 27 de octubre del 2006.." [sic.]</p>	
<p>RRA 2724/22 01/03/2022</p>	<p>Solicitud inicial: "Anexo documento de Word..." [sic]</p> <p>Acto que se recurre: "La respuesta emitida viola, en perjuicio del solicitante, lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en estrecha relación con el artículo 59 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el principio de congruencia externa que debe imperar en toda resolución de autoridad, y se violaron dichos preceptos y principio en atención a que el sujeto obligado omitió proporcionar al solicitante todos y cada uno de los documentos que le fueron solicitados, pues no proporcionó las Bases Generales para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Inmuebles de DICONSA, S.A. de C.V. vigentes a partir del 30 de agosto de 2005, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente al mes de diciembre de 2005, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomités de bienes inmuebles de Diconsa, S.A. de C.V. vigente al mes de diciembre de 2005, ni los estatutos sociales de Diconsa vigentes en Diciembre del 2005." [sic.]</p>	<p>Modifica</p>

c) Actualización de la Información regulada en los supuestos de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

---El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se encuentra con información actualizada al Primer Trimestre de 2022, por lo que la siguiente actualización para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus 48 fracciones, se llevará a cabo a más tardar el día 22 de julio de 2022, carga que corresponderá a la operación del **Segundo Trimestre de 2022.**-----

Es importante mencionar, que el INAI, así como los ciudadanos en general, pueden hacer verificaciones con efectos vinculantes a cada una de las fracciones que este Sujeto Obligado carga en dicho Sistema, generando sanciones por incumplimiento a los Titulares Responsables de las Unidades Administrativas obligadas, las cuales no se podrán pagar con recursos públicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Por otro lado, se informa a este Cuerpo Colegiado que, dentro del periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, la Unidad de Transparencia no recibió notificación de ingresos de Denuncias relacionadas al incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y a los Lineamientos correspondientes.

--Concluida la intervención del apoyo de la Unidad de Transparencia, el Suplente del Presidente solicitó a los asistentes que manifestarán si tenían alguna duda u observación al respecto del informe presentado, al no haber ninguna solicitó a los asistentes a la sesión se tomará en cuenta lo manifestado, solicitando a su vez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la clasificación con carácter de Confidencial de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000243.

-- Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló:

1.- Con fecha 23 de marzo del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330012222000243 en la cual el peticionario solicitó:

1. Solicito el contenido de las cuatro denuncias presentadas en contra del C. Jesús Jordán Juárez Aburto, en su calidad de coordinador de Abasto y Operaciones de la Unidad Operativa Orizaba, Sucursal Regional Golfo de Diconsa, S.A de C.V., ante el Comité de Ética en Diconsa S.A de C.V.; por presuntos actos de corrupción y/o acoso sexual y/u hostigamiento, sin importar si fueron o no procedentes. Esto en razón de la respuesta otorgada mediante oficio DICONSA-UAF-GRH-SOE-063-2022 emitido por el Subgerente de Organización y Evaluación, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas. Se me informó que se trata de cuatro denuncias de acuerdo a la respuesta otorgada a la solicitud de folio número 330012222000075, con los oficios que se adjuntan a continuación.".[sic]

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), a través del comunicado número DICONSA-DAJ-UT-JCAC-225-2022 solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.

3.- El 19 de mayo de 2022, la Unidad de Transparencia recibió de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio DICONSA-UAF-0189-20222 de fecha 17 de mayo de 2022, donde señala que la respuesta a dicha solicitud es de carácter confidencial, toda vez que implica acceder a expedientes abiertos del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en Diconsa, S.A. de C.V., señalando los argumentos y motivaciones para clasificar dicha información, del análisis practicado al oficio antes señalado y de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo segundo de los "lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", así como los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en su TÍTULO QUINTO: DE LAS DENUNCIAS, mismo que señala lo siguiente:

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

Capítulo I Disposiciones Generales, Numerales: -----

53. Protección de información. En la atención y determinan de las denuncias, **el Comité de ética deberá garantizar la confidencialidad del nombre de las personas involucradas, y terceras personas a las que les consten los hechos, así como cualquier otro dato que les haga identificables a personas ajenas al asunto.** La información que forme parte del procedimiento estará sujeta al régimen de clasificación previsto en las leyes aplicables a la materia, para lo cual, el Comité de Ética podrá solicitar el apoyo de la unidad de Transparencia correspondiente.-----

54. Anonimato. En todo momento, el Comité de ética deberá garantizar el anonimato de las personas denunciantes que así lo soliciten; debiendo para ello, proteger cualquier dato que pudiera hacerles identificables frente a cualquier persona. A efecto de lo anterior, el Comité de Ética deberá tomar las medidas necesarias para salvaguardar dicho derecho, en todas las actuaciones propias del procedimiento, tales como notificaciones, requerimientos, entrevistas o sesiones, y frente a todas las unidades administrativas o personas que intervengan en el mismo.-----

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia, considera que dichos datos deben ser considerados como confidenciales, ya que dicha información no debe estar sujeta a temporalidad alguna y sólo se podrá tener acceso a ella por las involucradas de la misma, los representantes en su caso y los Servidores Públicos facultados para ello, por lo cual se desprende que con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se pone a consideración clasificar como **CONFIDENCIAL** la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000243. -----

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la Clasificación con carácter de Confidencial. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la Clasificación con carácter de Confidencial**, solicitado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para dar el resultado de la búsqueda de información en la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000243**, lo anterior en términos de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", así como los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en su **TÍTULO QUINTO: DE LAS DENUNCIAS.**-----

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.-

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 06 de junio de 2022.**-





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, Encargado del Despacho de la Gerencia Jurídica Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto.

--- Al no haber comentarios al respecto, y con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, sometió a votación el Confirmar la clasificación de la información presentada de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000243, por unanimidad de votos los miembros del Comité de Transparencia confirmaron la clasificación de información de la documentación relacionada a la respuesta de la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000243, solicitando a la Unidad de Transparencia, notificar al solicitante el siguiente acuerdo:

ACUERDO 02/1ª ORD/2022
El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, sometió a votación el Confirmar la clasificación de la información como confidencial, de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000243.

QUINTO. Confirmar, modificar o revocar, la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, requerida por el Gerente de lo Contencioso, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000283.

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo:

1.- Con fecha 04 de mayo del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330012222000283, en la cual el peticionario solicitó:

“Desea saber el total de juicios laborales que se tienen desde el 2018, se solicita Fecha de recepción de la demanda Nombre del actor Etapa procesal Número de expediente Monto estimado del juicio Si tiene algún medio de impugnación Área de adscripción del extrabajados Descripción de lo solicitado en la demanda. También se solicita saber en cuantos juicios se obligó a la entidad a reinstalar al trabajador desde el 2015 a la fecha.”.[sic]

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C.V. a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-265-2022** solicitó a la Gerencia de lo Contencioso efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manuela de Organización General, vigente.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

3.- El 18 de mayo de 2022, La Unidad de Transparencia recibió de la Gerencia de lo Contencioso, el oficio **DAJ-GC-1147-2022** de la misma fecha, a través del cual solicita la ampliación de plazo de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento.-----

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitado por el Gerente de lo Contencioso, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **330012222000283**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.---

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 06 de junio de 2022**, y se comunicará a la Gerencia de lo Contencioso que el envío de la información mediante oficio se solicita a más tardar el día 15 de junio de 2022.-----

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, Encargado del Despacho de la Gerencia Jurídica Institucional, agradece el apoyo de Transparencia y pregunta a la Gerencia de lo Contencioso si pudiese señalar las razones por las cuales solicitó esta prórroga, así como los avances consolidados a la fecha y finalmente el día que hará entrega de la información generada.-----

--- El Lic. Manuel Aguilera Vital, Titular de la Gerencia de lo Contencioso haciendo uso de la voz, comentó que el motivo por el cual se solicita la ampliación del término , es por el número de análisis de expedientes que se tienen que realizar, les están pidiendo información anterior al 2015, es decir, del 2015 al 2018, es información que de momento no se tiene en los archivos de trámite normal, inclusive posteriormente se está analizando respecto del número de expediente de los asuntos vigentes, sí éste pudiera ser el caso de que se solicite dar una versión pública de esta información, manifestando que es parte del análisis realizado hasta ese momento.-----

--- Haciendo uso de la voz nuevamente el Presidente Suplente del comité de Transparencia, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún otro comentario al respecto. Al no haber comentarios al respecto, con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sometió a votación Confirmar la ampliación de plazo presentada por la Gerencia de lo Contencioso, para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000283**. Por unanimidad de votos, quedó confirmada la ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000283**, solicitando a la Unidad de Transparencia, notificar al solicitante el siguiente acuerdo: -----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

ACUERDO 03/1ª ORD/2022 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sometió a votación Confirmar la ampliación de plazo presentada por la Gerencia de lo Contencioso, para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000283. -----

SEXTO. Asuntos generales.-----

--- Tomando el uso de la voz el Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Encargado del Despacho de la Gerencia Jurídica Institucional y Presidente Suplente del Comité de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V: Como parte de la Unidad de Transparencia y Enlace ante el INAI, quisiera expresar ante los presentes como miembros del Comité, que esta última semana se tuvo un exceso de ingreso en las solicitudes de acceso a la información, que no se había visto anteriormente, manifestando que para el primer trimestre se había tenido un incremento contra el año 2021 de un 200 por ciento de incremento en recepción de solicitudes, mismo que del mes de marzo al corte de la semana anterior, creció a un 600 por ciento, señalando que la Unidad de Transponía se está viendo rebasada por los requerimientos de información, principalmente en las áreas de la Unidad de Administración y Finanzas, donde específicamente un 80 por ciento va relacionado con la Gerencia de Recursos Humanos, lo cual implica una bola de nieve que cae en diferentes solicitudes de información que piden por los tres entes, obviamente si los multiplicamos por los tres se imaginarán el cúmulo de solicitudes que se están llevando acabo y también las áreas están viendo rebasadas en ese aspecto, estamos viviendo un fenómeno que no se había tenido antes y no es por falta de atención de la Unidad de Transparencia. -----

--- Continuando con el uso de la voz, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V, señalo que como es de su conocimiento, el INAI a partir de que ingresan nos da 20 días para su respuesta, obviamente que nosotros también manejamos los tiempos correspondientes al interior, para qué dentro de las áreas nos contesten en un término prudente, ya que se ha visto en las solicitudes de información que diversas áreas han sobre pasado el término correspondiente, comentando que dicha situación deriva del cúmulo de información. -----

--- Siguiendo el Uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V, solicitó a los miembros del Órgano Colegiado, informar dichos comentarios a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Recursos Humanos, que vamos a entrar en un declive en cuanto a la atención de las solicitudes, porque ya estamos en rojo, y aún no terminan de entregar la información, por lo cual con lleva que ya se concluyeron los términos ante el INAI; es decir, para el solicitante feneció el término y al observar que no ha tenido respuesta, como consecuencia entra otro fenómeno, los recursos de revisión en contra de la omisión de respuestas. -----

--- Quería externarlo de manera oficial en este Comité de Transparencia, obviamente con los integrantes del mismo y, además que teniendo la presencia del Órgano Interno de Control, para que se den cuenta de esta situación que rebasa la operatividad de la Unidad de Transparencia, Estaremos haciendo contacto con las áreas, ya que también nosotros estamos rebasados, todavía las personas que veían estos temas ya no están, los que están llegando se están empapando, y si antes se atoraban un poco

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'A' or 'D'.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

con la persona que tenía experiencia en contestar, ahora se atora más con las nuevas que están llegando, quiero dejarlo de manera oficial en este comité, no es queja, es sólo hacerlo de su conocimiento, porque a través de la Unidad de Transparencia nos estamos ocupando de ello, pero si vamos a tener por ahí un periodo en donde van a estar rebasadas las solicitudes de información ante el INAI, y en una próxima verificación vinculante, ya que ahí esto saldrá a relucir, sin embargo estamos documentando todo, para tener la justificación correspondiente. -----

--- Solicitando el uso de la palabra el Lic. Manuel Aguilera Vital, Gerente de lo Contencioso e Invitado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V.: reiteró hacer extensivo a los Directores la situación en la que nos encontramos, ya que no es un tema en la que únicamente está en la Unidad de Transparencia, entiéndase la Dirección de Asuntos Jurídicos, sino es un tema que requiere la atención institucional, es por ello que se da un tiempo un poco corto con la finalidad de que se puedan trabajar, de que se puedan revisar este tipo de respuestas, es muy importante que se pueda analizar si todo está contestado en tiempo, si no, vienen los recursos y después algún otro tipo de acciones, y por no atender algún requerimiento se van a mandar a llamar a los Directores, que son los responsables; ya después podrá bajar la cadena de responsabilidades, es todo.-----

--- Solicitado el uso de la voz la Lic. Xóchitl Callejas Juárez, Invitada de la Gerencia de Sistemas, expuso que aprovechando la mesa para tratar una situación, obviamente ustedes como Unidad de Transparencia verán la viabilidad de hacerlo o no, nosotros tuvimos un tema respecto a la atención de una solicitud de información que fue recurrida, porque aparentemente no se atendió de conformidad como el solicitante lo requería, nosotros como área atendimos la solicitud como venía en el oficio, sin embargo, al parecer, dentro de la estructura de la solicitud original, venía un requerimiento del solicitante en el cual pedía copias certificadas, y esa parte no venía en la transcripción que el Enlace nos envía para la atención, propongo, si el Área de Transparencia estima conveniente, pudieran considerar, la idea de remitirnos la solicitud original que aparece en el sistema y, no así la transcripción que nos hace favor de enviar a través de los oficios, para que podamos tener el análisis completo de cómo el peticionario requiere su información, porque si bien es cierto, nosotros entendemos que la transcripción es a la literalidad de la solicitud, ya tuvimos la experiencia de esa pequeña falla, y entonces, hubo un recurso que creo, se pudo haber evitado de contar con la solicitud original, sólo lo pongo en la mesa para tratar de evitar que se dé en futuros casos. -----

Tiene el uso de la voz el Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Encargado del Despacho de la Gerencia Jurídica Institucional y Presidente Suplente del Comité de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V: muchas gracias vamos a checar esa parte siempre tal y como llega la solicitud, nosotros la turnamos, ¿no es así si señor secretario?-----

--- Solicitando el uso de la voz el Secretario Técnico, señalo que en relación a este tema, se identificó que la solicitud de acceso a la información y el Recurso de Revisión reciente, los cuales como parte de la homologación que se está tratando de hacer por parte de la Unidad de Transparencia y por instrucciones el Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Encargado del Despacho de la Gerencia Jurídica Institucional y Presidente Suplente del Comité de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V, se instruyó la modificación de los formatos de solicitud en el cual ya le ponemos desglosado los términos,





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

los supuestos, la incompetencia, la información pública y, entre ellos ya está un párrafo que especifica la modalidad de entrega, previendo que existe un antecedente se tomaron las medidas para solventar dicha situación. Por último, la finalidad de no adjuntar la solicitud de acceso a la información como tal, es debido a que las solicitudes contienen datos personales, como lo son; el nombre de los ciudadanos, la dirección particular, el correo electrónico personal, en el caso de que quieran envío a domicilio, ponen su dirección personal y, aunado a que la Ley Federal de Transparencia y la Ley General de Transferencia, señalan que ningún ciudadano debe de acreditar su identidad o mostrar interés alguno para solicitar la información a cualquier dependencia de gobierno, por eso no se adjuntan actualmente la solicitudes, es todo.

---Tomando el uso de la voz el Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Encargado del Despacho de la Gerencia Jurídica Institucional y Presidente Suplente del Comité de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V., confirmo que a partir de estar al frente de la Unidad de Transparencia por instrucciones del Director de Asuntos Jurídicos, ha tratado de estar perfeccionar la forma en cómo se opera y, cambiando la metodología de trabajo, parte de ello como ustedes ya lo verán los oficios están cambiando drásticamente. Asimismo vamos a encaminar al establecer una reunión con todos los enlaces, de todas las áreas, para poder homologar los criterios, como parte de lo que les platicaba en mi intervención, en estos cambios institucionales, hay gente que se incorpora y que está nuevamente retomando en cada área la atención de las solicitudes y, todavía no tienen bien plasmado el tema del trabajo, es parte de lo que tenemos que trabajar y estamos atendiendo, pero créeme que en algún momento vamos a llegar a aplanar esa curva y, trabajar de manera continua, esperando que sea esta última oleada y tal vez otra de solicitudes de información, lo cual es incierto y preocupante.

No habiendo más asuntos que tratar, agradezco a todos los presentes su asistencia y doy por concluida esta Primera Sesión Ordinaria de 2022 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 17:48 horas del día de su inicio.

Lic. Jorge César Arteaga Castrejón
Encargado del Despacho de la
Gerencia Jurídica Institucional y
**Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia**

Mtro. Edgardo Christian Consuegra Mijangos,
Titular del Área de Quejas y
**Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control**

Ing. Daniel Martínez Moreno
Gerente de Sistemas y
**Suplente del Responsable de la Coordinación
del Archivo de Concentración**




AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA
DICONSA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330012222000243

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V. EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma** la clasificación de la información como confidencial, de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000243**, lo anterior en términos de los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 06 de junio de 2022**.

Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia

<p>Lic. Jorge César Arteaga Castrejón Gerente Jurídico Institucional y Presidente Suplente del Comité de Transparencia de Liconsa. S.A. de C.V.</p>	
<p>Mtro. Edgardo Christian Consuegra Mijangos Titular del Área de Quejas y Vocal Suplente designado de la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.</p>	
<p>Ing. Daniel Martínez Moreno Gerente de Sistemas y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración.</p>	


SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330012222000283

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V. EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal para la solicitud de información con folio 330012222000283**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el plazo de entrega de la información mediante oficio para Titular de la Unidad de Administración y Finanzas es a más tardar el día 15 de junio de 2022.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 15 de junio de 2022**. Asimismo, se notificará mediante oficio al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas la fecha de entrega de la información.

Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia

<p>Lic. Jorge César Arteaga Castrejón Gerente Jurídico Institucional y Presidente Suplente del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V.</p>	
<p>Mtro. Edgardo Christian Consuegra Mijangos Titular del Área de Quejas y Vocal Suplente designado de la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.</p>	
<p>Ing. Daniel Martínez Moreno Gerente de Sistemas y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración.</p>	

LISTA DE ASISTENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.

06 DE JUNIO DE 2022

NOMBRE	AREA DE ADSCRIPCIÓN	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Jorge Dilcaga Castañón	Gerencia de Jurisdicción	Gerente	jdilcaga@diconsa.gob.mx
Daniel Martínez Moreno	Gerencia de Sistemas	Gerente	dmartinezm@segalmex.gob.mx
Xochitl Calleja Lara	Gerencia de Sistemas	Subgerente	xcalleja@diconsa.gob.mx
Edith Sarano Cervantes	Coord. de Capacitación	Coordinadora	esaranoec@diconsa.gob.mx
EDUARDO CHRISTIAN CONSUEGRA MONTALDO	TITULAR DE CHEJAS OIC	TITULAR DE CHEJAS	eduardoc@diconsa.gob.mx
Ismael Aguilera Luján	Dirección de Asuntos Jurídicos	Gerente de Controversias	proteinterior@sedidilgob.mx